

DECRETO N° 052/95

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 985/94, estableciendo Plan de Pago en Cuotas por deudas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 5° de la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar por Decreto, planes de Pago hasta en treinta cuotas, para contribuyentes que demuestren fehacientemente su condición de escasos recursos económicos;

Que el Area de Acción Social de esta Municipalidad, ha realizado informes socio-económicos de distintos contribuyentes, quienes han demostrado fehacientemente sus condiciones económicas especiales, lo que determina la posibilidad de otorgarles planes especiales por deudas de Tasas a la Propiedad;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DISPONESE otorgar Planes de Pago Especiales, por deudas de Tasas a la Propiedad, hasta en treinta cuotas con un interés mensual directo del 1% (uno por ciento) a el contribuyente que se detalla a continuación, en virtud de lo establecido en los considerandos del presente Decreto:

- ALTAMIRA, Marcelino Osvaldo (Propiedad Municipal N° 2169).-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 12 de Abril de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS
Sec. E.y F.-

DIEGO SEZ
Intendente Municipal